



“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING PARA LA COMERCIALIZACIÓN”

NOSOTROS: **MARÍA LUISA HAYEM BREVE**, [redacted] de edad, [redacted] de [redacted] y [redacted] de [redacted] San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted], [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Ministra de Economía del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la República de El Salvador Institución Pública, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [redacted] de conformidad con la siguiente documentación: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número 6, emitido el día tres de junio de dos mil veinticuatro, donde consta el nombramiento de la compareciente como Ministra de Economía y; b) Certificación emitida por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, en su carácter de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día tres de junio de dosmil diecinueve, del Acta de las doce horas del día uno de junio de dos mil veinticuatro, que aparece en el Libro de Actas de juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentada como Ministra de Economía como acto previo a la toma de posesión del cargo, a partir de esa fecha se encuentra facultada para celebrar actos como el presente “CONTRATANTE o “MINEC”; y, por otra parte, **FRANCISCO JOSÉ PRADO CALLES**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero, del distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, con numero de Documento Único de Identidad [redacted], actuando en nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONES 5K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES 5K, S.A. DE C.V.**; con Número de Identificación Tributaria [redacted] en mi calidad de Administrador Único Propietario, calidad que compruebo mediante a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil de la denominada sociedad **INVERSIONES 5K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES 5K, S.A. DE C.V.**, ante los oficios de Eduardo Alberto Sol Vega, e inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, del folio DOSCIENTOS SESENTA Y DOS al folio DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, el día trece de junio de dos mil diecisiete, y b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, de la Sociedad **INVERSIONES 5K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nombramiento que consta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, que se encuentra asentada el Acta y cinco, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, en la que en el PUNTO SEGUNDO se nombra como Administrador Único Propietario, al Ingeniero Francisco José Prado Calles, inscrita en el Registro de Comercio el día nueve de octubre de dos mil veinte, al número OCHENTA Y NUEVE del libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA, del Registro de Sociedades, que en el presente instrumento me denominaré “CONTRATISTA” y en las calidades que ambos actuamos procedemos a suscribir el presente contrato, derivado del proceso realizado mediante el método de Consultoría Basada en Calidad y Costo, Ref: 24-

312-DIC-MINEC, denominado "Contratación de Servicios de Consultoría para la Implementación de Herramientas Digitales de Comercio Electrónico y Marketing para la Comercialización" autorizado mediante Resolución de Adjudicación No. 221 de fecha 12 de agosto de 2024; de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante podrá denominarse LCP, sujetándose a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: DEFINICIONES

Para efectos del presente contrato los términos que a continuación se expresan, tendrán el significado siguiente:

Contratante: Ministerio de Economía (MINEC), institución de la Administración Pública que contrata los servicios.

Contratista: es la persona jurídica a quien se le encarga el suministro de los bienes objeto del contrato.

Días: Se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".

Propuesta del Contratista: Documento que presenta la solución técnica y su precio para llevar a cabo el servicio. Se podrá denominar indistintamente "oferta" o "propuesta".

Documento de Solicitud de Propuestas de Bienes y Servicios: Documento en el que se describe y detalla los servicios a contratar.

Unidad de Compras Públicas (UCP): Unidad encargada de realizar la gestión del proceso de contratación del servicio para el Ministerio de Economía.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto fortalecer las competencias de comercialización digital en 50 empresas micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a través de un plan formativo integral en habilidades de marketing digital y comercio electrónico, complementado con la implementación de una herramienta específica identificada como clave para facilitar el acceso al mercado y aumentar su competitividad.

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato los documentos siguientes:

- 1) Oferta presentada por la Contratista.
- 2) Documento de Solicitud de Propuestas.
- 3) Resolución de Adjudicación No. 221 de fecha 12 de agosto de 2024.
- 5) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 6) Resoluciones modificativas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

En caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes.

CUARTA: PLAZO DE COBERTURA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la entrega del servicio será de 90 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio y la vigencia del contrato será 60 días posteriores a la entrega final del servicio.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES, Proyecto de Inversión, código 8077, denominado: "Fortalecimiento de Capacidades Técnicas, para el Fomento de la Competitividad Empresarial, en sectores priorizados a nivel nacional", para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de hasta **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 50/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$93,923.50)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA y el impuesto. Se realizarán tres pagos contra recepción del servicio recibido a satisfacción por parte del Administrador de Contrato, de acuerdo al número que le corresponda, quien procederá a la gestión y autorización del pago correspondiente, según el siguiente detalle:

No.	Producto	Pagos	Porcentaje de pago	Precio + IVA incluido
1	Plan de trabajo	Primer pago en conformidad al producto requerido, contra entrega como máximo a los 30 días hábiles después de la orden de inicio	30 %	\$28,177.05
2	Informe Intermedio	Segundo pago en conformidad al producto requerido, contra entrega como máximo a los 60 días hábiles después de la orden de inicio.	30 %	\$28,177.05
3	Informe Final	Tercer pago en conformidad al producto requerido, contra entrega como máximo a los 90 días hábiles después de la orden de inicio.	40 %	\$37,569.40
TOTAL			100%	\$93,923.50

La Contratista presentará documento de facturación al Administrador de Orden de Compra, quien emitirá el acta de recepción del servicio y enviará ambos documentos a la Unidad Financiera Institucional para su respectivo trámite de pago, el que se hará efectivo contra entrega del suministro recibido a satisfacción por parte del Administrador de Contrato. Previo a cada pago será firmada el acta de recepción por el Administrador de Contrato y la Contratista, a satisfacción de ambas partes. El precio incluye el trece por

ciento (13%) del IVA. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del IVA, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Para el desarrollo del proyecto, el proveedor de servicios deberá contar con al menos un equipo de trabajo conformado por: coordinador del programa, profesores calificados en las temáticas a impartir, y el equipo de técnicos de apoyo que el proveedor de servicios considere conveniente. Dicho servicio tiene por objeto brindar apoyo a 50 MIPYMES pertenecientes a la base de empresas registradas o que se registren para la realización de diagnóstico de madurez digital mediante la herramienta "Ruta Digital", en alguna de las siguientes áreas:

- a) Marketing Digital.
- b) Comercio Electrónico.

Las empresas seleccionadas recibirán apoyo en las áreas mencionadas según detalle:

- Revisión de los resultados del diagnóstico de su madurez digital en consideración a sus seis dimensiones de evaluación,
- Elaborar un plan de trabajo ad hoc a sus necesidades,
- Asesoría especializada desde el inicio, hasta la implementación del plan de trabajo, que incide en estas dos áreas (Marketing digital y comercio electrónico) y que se procure la mejora y desarrollo de su competitividad y aprovechamiento de los mercados internacionales

Además, la contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. COMPONENTE 1

- Revisar y verificar los resultados de los diagnósticos de Madurez Digital con las empresas seleccionadas, identificando las principales necesidades y los aspectos prioritarios a ser abordados en el programa.
- La elección de las empresas participantes se llevará a cabo mediante la evaluación del registro de empresas preseleccionadas por la Gerencia de Competitividad de la Dirección de Innovación y Competitividad del MINEC, en alineación con los resultados obtenidos en el diagnóstico de madurez digital. Serán seleccionadas aquellas empresas que evidencian un compromiso efectivo en la participación en el proyecto, asegurando así una adecuada sinergia con sus necesidades y capacidades digitales
- Verificar el compromiso por parte de las empresas postulantes mediante una carta debidamente firmada y sellada, en la cual se autorice a compartir los resultados del diagnóstico generado por la herramienta "Ruta Digital", participación activa en todas las jornadas y facilitar los recursos necesarios para la implementación de la herramienta digital, así como proporcionar información al MINEC durante y posteriormente a la finalización del proyecto para efectos de seguimiento en un periodo de 6 meses a un año posterior a la finalización.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

- Diseñar y ejecutar un plan de formación para los empresarios o sus delegados en temas de Marketing digital y Comercio electrónico o afines que incluya la metodología de abordaje, el material de apoyo a utilizar, modalidad de la transferencia con al menos 24 horas virtuales y 24 horas presenciales para cada una de las empresas, con la participación de 1 o 2 personas como máximo por cada MIPYME beneficiaria, (con duración máxima de 2 meses) contribuyendo así a la mejora de sus competencias.

2. COMPONENTE 2.

- Con base en los resultados del diagnóstico, identificar en conjunto con MINEC una lista de tres alternativas de soluciones digitales idóneas para las empresas participantes seleccionando una a implementar en cada empresa, considerando su viabilidad de implementación, el consentimiento y aprobación del empresario.
- Ejecutar el plan de formación conforme al programa establecido, garantizando acceso sin restricciones a los delegados de MINEC. Estos delegados llevarán a cabo el monitoreo de diversos aspectos, incluyendo sesiones de trabajo, revisión de listas de asistencia y entrevistas a los participantes. Para asegurar la eficacia del proceso, se establecerá una comunicación continua de retroalimentación con el proveedor de servicios.
- Paralelamente al Plan de Formación, se deberá definir y ejecutar el proceso para la implementación de la herramienta digital seleccionada para cada empresa participante del programa.
- La empresa proveedora del desarrollo del programa (E-Pyme), deberá brindar acompañamiento y asesoría técnica personalizada para la implementación de la herramienta digital seleccionada. Se establecerá un plan de actividades específico para cada empresa, con un mínimo de 40 horas efectivas de trabajo personalizado, hasta que el canal digital esté completamente implementado y funcionando correctamente. Este plan incluirá bitácoras de trabajo detalladas, registrando los días, horas de asistencia y la transferencia de conocimientos

3. COMPONENTE 3.

- Elaborar y presentar un informe final, que como mínimo incluya: la descripción de las actividades desarrolladas en su totalidad de la formación y asistencia técnica, así como definir el nivel de aprovechamiento de la herramienta digital en las empresas, según el área de apoyo identificado, y presentar algunos elementos que permitan a la DIC tener un panorama general de cada período, asimismo compartir recomendaciones de mejora para futuros proyectos similares.
- Evidenciar la implementación y correcto funcionamiento de la herramienta digital en cada empresa a través de una carta de entera satisfacción del empresario. Además, el informe debe incluir enlaces, búsquedas web efectivas de las empresas, uso de plataformas de pago y otros indicadores relevantes.
- Organizar y realizar un acto de graduación presencial, que considere un local en la zona metropolitana de San Salvador, que incluya refrigerio para al menos 100 invitados. Para la alimentación se considerará el lineamiento para compras públicas sostenible de acuerdo al MINEC. La agenda y protocolo del evento será aprobada previamente por el MINEC.

SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista se obliga a entregar los siguientes productos según lo indicado en su propuesta técnica y en los Términos de referencia que forman parte de la SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Documento de Solicitud de Propuesta, de la forma detallada a continuación:

1. PRODUCTO 1: PLAN DE TRABAJO

Deberá contener lo siguiente:

- a) Identificación de las principales necesidades y los aspectos prioritarios a ser abordados en el programa, como resultado de la revisión de los diagnósticos de madurez digital de las empresas proporcionados por el MINEC.
- b) Listado de las empresas seleccionadas para ser beneficiadas con el Programa, provenientes de la base de datos de la herramienta de diagnóstico "Ruta Digital".
- c) Cartas de compromiso de las empresas seleccionadas en conjunto con MINEC.
- d) Metodología de trabajo a realizar a lo largo del programa: Plan de formación, cronograma de actividades a ejecutar y asistencias técnicas que brindarán a las empresas seleccionadas, así como las herramientas metodológicas (presentaciones, enlaces de apoyo, documentos de referencia entre otros).

2. PRODUCTO 2: INFORME INTERMEDIO

Deberá contener lo siguiente:

- a) Lista priorizada de tres alternativas de soluciones digitales idóneas para cada empresa participante, seleccionando una a implementar en cada empresa, considerando su viabilidad de implementación y el consentimiento y aprobación del empresario.
- b) Avances del Plan de Formación, incluyendo: Evidencias de la asistencia detallada de participantes por semana y de manera global (por ejemplo: listados de asistencia, fotografías de las sesiones de formación); Evidencias de las evaluaciones de aprobación del programa de formación; Resultados de las encuestas de evaluación de calidad del formador y experto por módulo del programa.
- c) Bitácoras de las asistencias técnicas brindadas a la fecha.
- d) Ficha de caracterización, asistencias técnicas brindadas a las empresas y el seguimiento para la implementación de la herramienta digital determina por cada empresa que contenga como mínimo: nombre de la empresa, sector al que pertenece, productos, cantidad de horas efectuadas en las asistencias técnicas, tipo de herramienta seleccionada de las tres opciones predeterminadas, y porcentaje de implementación hasta la fecha, recomendaciones de mejora, firmas de las partes, entre otros parámetros que el MINEC considere convenientes.

3. PRODUCTO 3: INFORME FINAL

Deberá contener lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades de formación y asistencias técnicas, desarrolladas en su totalidad y definir el nivel de aprovechamiento de la herramienta digital en las empresas.
- b) Evidenciar las implementaciones y buen funcionamiento de la herramienta determinada para cada empresa, a través de una carta de entera satisfacción de parte del empresario, se consideran además en el informe los enlaces, búsquedas en la Web efectivas de las empresas, uso de plataformas de pago, capturas de pantallas, entre otros.
- c) Carta de entera satisfacción de las empresas atendidas que evidencien la implementación y buen funcionamiento de la herramienta digital, mediante las asistencias técnicas brindadas en términos de nuevos canales de comercialización, incremento en ventas, nuevos empleos, entre otros.
- d) Recomendaciones de mejora para futuros proyectos de implementación de canales digitales.
- e) El informe final verificará el nivel de avance en comercialización y tecnología; dicho documento, debe contener el comparativo de cómo estaba la empresa al inicio de la consultoría y como queda al finalizar, en cuanto a competencias aprendidas, y de acuerdo a la formación y evidencia del buen funcionamiento del canal digital.
- f) Evidencias de ejecución del acto de graduación presencial para los participantes del programa el cual llevará al menos: Croquis del salón donde se desarrolló el evento, fotografías, registro de asistencias, material multimedia, formatos de invitación utilizados, ejemplo de invitación utilizada para el evento, agenda del evento, entre otros.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, de conformidad al Art. 126 de la LCP, garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, consistente en Pagare o Fianza, emitida por compañía aseguradora o bancaria, que tendrá vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma de Contrato y que deberá entregarse a la UCP de este Ministerio, dentro del plazo de quince (15) días, posteriores a la recepción de la orden de inicio por parte de la Contratista. La Garantía será devuelta a la finalización del presente Contrato en razón del debido cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de Licenciada Sandra Flores Flores [REDACTED] de [REDACTED], quien será la encargada de la gestión técnica y administrativa del mismo, así como también los responsables de su implementación, seguimiento y demás atribuciones establecidas en los artículos 161 y 162 de la LCP.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de este, por causas imprevistas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades, de conformidad a las causales y conforme los procedimientos establecidos en el artículo 158 de la LCP. Será tramitada por la UCP y aprobada por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

El Contratante emitirá el documento modificativo que será suscrito por ambas partes, y el Contratista en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y monto de las Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante, y formará parte integral de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo 166 de la LCP.

DÉCIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO

De conformidad al Art. 168 de la LCP, las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato o ejecución de las obligaciones derivadas de la orden de compra, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende como caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones. Por fuerza mayor se entiende el hecho del hombre, previsible o imprevisible e inevitable, que impide en forma absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como actos de autoridad, huelgas, guerra, rebelión y motines.

DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los productos y el material generado en el marco de la presente contratación serán propiedad del Ministerio de Economía, por lo que deberá entregar nota firmada por el consultor donde establece lo referido.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de esta, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS.



Cuando la Contratista mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el MINEC, mediante nota proporcionada a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles para solventarla, so pena de caducidad del Contrato. Si por la deficiencia señalada se generan daños y perjuicios en contra del MINEC, este podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con el propósito de subsanar tales daños.

DECIMA SÉPTIMA: PLAZO DE RECLAMOS

Si cumplido el quinto día hábil posterior a ser recibido formalmente el producto y no hubiese reclamos de parte del MINEC por deficiencias técnicas en la misma, se entenderá extinguida la responsabilidad por parte de la Contratista.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES.

En caso de incumplimiento, la Contratista expresamente se somete a las sanciones reguladas en los artículos 174 y siguientes de la LCP, ya sea imposición de multa o inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

DÉCIMA NOVENA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad a los Arts. 163 y siguientes de la LCP, toda diferencia o controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del plazo del presente Contrato se someterá y resolverá por medio de arreglo directo con intervención de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. Agotado este procedimiento, y si la controversia persistiere, se ejecutará en sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato quedará sometido a la LCP, la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Ley de la Firma Electrónica, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato en el desarrollo de su ejecución.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN:

Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en la Oficina del Ministerio de Economía, Edificio C-1 y C-2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y la Contratista señala para el mismo

